



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 225-2016-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, **14 JUL. 2016**

**VISTO:**

Informe N°217-2016-GAF-GM-A/MPJB del 12 de Julio de 2016; el Informe N° 0969-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 11 de Julio de 2016 ;el Informe N° 423-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB del 11 de Julio del 2016; el Informe N° 133-2016-OGRD-SGSSP-GM-A/MPJB del 06 de Julio de 2016; el Informe N°144-2016-GAF-GM-A/MPJB del 10 de Junio de 2016;el Informe N° 598-2016-OPP-GM-A/MPJB del 10 de Junio de 2016; el Informe N° 397-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Mayo de 2016, documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2015 a favor del proveedor Quispe Jiménez Elsa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, a favor del Proveedor Quispe Jiménez Elsa por un monto total de S/152.00 (Ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), por compra del bien (Aceite de Motor SAE 15 W 40º), , correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 45, del año 2015, quien cuenta con la conformidad de Almacén Central y el sello de conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO	MONTO DE LA DEUDA RECONOCER A
QUISPE JIMENEZ ELSA	ORDEN DE COMPRA 00000045-2015	2015	ACEITE DE MOTOR SAE 15 W 40º	S/. 152,00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de Tesorería, mediante Informe N° 397-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;





Que, con Informe N° 598-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente para el presente año fiscal 2016; a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con el trámite administrativo de aprobación correspondiente;

Que, con informe 144-2016-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a este Despacho el Expediente Administrativo para que se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda.

Que, mediante Informe N° 133-2016-OGRD-SGSSP-GM-A/MPJB, el encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre da la conformidad de la compra con fecha 06 de Julio del 2016 al proveedor Sr. Quispe Jiménez Elsa sobre el pago de devengados del año 2015 por la compra de aceite de motor SAE15 W 40º por un monto de s/ 152.00 (Ciento cincuenta y dos 00/100 Soles)

Que, con Informe N° 432-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes eleva la conformidad de la Orden de Compra N° 00000045;

Que mediante el Informe N° 0969-2016-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ratifica la conformidad de la compra -O/C N° 00000045 correspondiente a la compra de aceite de motor SAE 15 W 40º -M/móvil

Que, mediante informe N°217-2016-GAF-GM-A/MPJB el Gerente de Administración y Finanzas dispone que se emita el acto resolutivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Quispe Jiménez Elsa con Ruc 10400805224

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, salvo delegación de facultades a funcionario competente, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago (devolución) no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°20-2016-MPJB, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR** en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 152,00 (Ciento cincuenta y dos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de la Proveedora Quispe Jiménez Elsa, conforme los considerandos expuestos, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento, conforme el detalle:

- ORDEN DE COMPRA:** 00000045
- SECUENCIA FUNCIONAL:** 0007
- NEMONICO:** 1241
- FTE.FTO.:** 2.09.1
- MONTO:** S/. 152,00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

